

FRANCO  
CONCERTADO

# EL HENAREZ

CONCERTADO  
FARNQUEO

Un año 5 pesetas. Número suelto 10 céntimos

Suscripciones: Comedias, 18

SIGÜENZA 18 DE MARZO DE 1934

SEMENARIO CATORICO INDEPENDIENTE

AÑO XXV.—NUMERO 1312

## El cementerio

Hace ya bastantes meses que en cumplimiento del reglamento de la ley de secularización de cementerios el Ayuntamiento de Sigüenza se incautó del cementerio que correspondía a las parroquias. Creemos que podía haberse aguardado un poco más hasta ver que sesgo tomaban las cosas pero comprendemos que de no hacerse una reforma radical de las leyes laicas la incautación hubiera venido tarde o temprano. De todos modos la incautación es un hecho consumado sobre el cual es inútil hablar. En cambio puede y debe comentarse—y no ciertamente con comentario de elogio—la lentitud con que el Ayuntamiento procede en orden a legalizar la ocupación del cementerio.

La situación jurídica del cementerio de Sigüenza es pública y notoria. Hace unos 30 años las parroquias de la ciudad construyeron el actual cementerio y las dos carreterillas que dan acceso al mismo. Las parroquias lo han venido administrando hasta la incautación. Ni el Ayuntamiento ni nadie puede poner en duda que la propiedad del cementerio corresponde a las parroquias. Por consiguiente el Ayuntamiento de Sigüenza para cumplir los preceptos reglamentarios y las exigencias ineludibles de la justicia ha debido proceder hace meses a la expropiación. El Reglamento dice que procederá desde luego y la razón y la justicia dicen lo mismo. Apoderarse de lo que es ajeno y no hacer inmediatamente el expediente de expropiación para legalizar la situación jurídica de la propiedad ocupada e indemnizar al expropiado, es indudablemente contrario a la justicia. A nadie se debe quitar lo suyo—cuando razones de utilidad pública exigen la expropiación—sin haberle pagado antes el valor de lo que se tenía. El reglamento de cementerios prescindió de esto sin razón suficiente y dispuso que los Ayuntamientos se incautaran de los cementerios parroquiales sin haber antes pagado el valor de los mismos. Pero ya que sanciona la ocupación sin previo pago, ordena que se vaya desde luego al expediente de expropiación, cuando el Ayuntamiento reconozca que el cementerio expropiado tiene su dueño.

El Ayuntamiento de Sigüenza ha debido pues proceder hace ya más de medio año a la expropiación del cementerio; lo exige el reglamento, lo exige la justicia. Y por tanto, si no se ha iniciado

todavía el expediente de expropiación, debe iniciarse enseguida y si se ha iniciado ya, debe tramitarse sin retardo para llegar a la pronta terminación del mismo. Así se indemnizará a las parroquias e inmediatamente o en los plazos que permitan los recursos del Municipio, pero al menos la cuestión se resolverá legalmente y quedarán en salvo los derechos del legítimo dueño. Esperamos pues que el Ayuntamiento no tardará en cumplir este deber de justicia. Es imposible diferirlo más.

Por cierto que no creemos que el Ayuntamiento haga negocio alguno con el cementerio, indemnizando como tiene que indemnizar a los propietarios que lo construyeron gastándose un bonito capital. Los que creían que las parroquias realizaban un negocio fantástico con el cementerio, se habrán convencido ya a estas horas de que tal negocio no existe. Probablemente sucederá en Sigüenza con la secularización del cementerio lo que ha sucedi-

do en toda la nación con las leyes laicas. El laicismo cuesta muy caro a la nación y la secularización del cementerio será un mediano negocio para Sigüenza. Esta podía haber sido una razón para diferir todo lo posible la incautación del cementerio y a ella podía añadirse otra, que el Ayuntamiento no estaba en buenas condiciones para ir a la expropiación. Pero la incautación es un hecho consumado y la expropiación no puede ya retrasarse más. No tienen las parroquias la culpa de que se les haya tomado lo que era suyo. Para las parroquias el cementerio constituía un recurso modesto porque no había gastos de administración y en los indispensables se procedía con toda economía; como la administración de los Ayuntamientos es siempre algo más dispendiosa que la de los particulares, para el Ayuntamiento no será el cementerio un buen negocio. Pero bueno o malo es preciso liquidarlo sin tardanza.

## LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Una de las cosas más urgentes es que las Cortes aprueben una ley equitativa de arrendamientos de fincas rústicas. Vivimos en efecto respecto a este punto tan importante en estado de verdadera confusión. Se han dictado disposiciones provisionales que deben caducar al promulgarse la nueva ley de arrendamientos y como ésta tarda mucho en promulgarse, se prolonga una situación de interinidad. Situación anómala y peligrosa porque las disposiciones por las cuales se rige distan mucho de ser equitativas.

Dos reformas principales se han hecho respecto a arrendamientos rústicos desde el advenimiento de la República y ambas aguardan a la ley de arrendamientos para convertirse en definitivas. Una de ellas es la que autoriza la revisión de los contratos de arrendamientos para rebajar las rentas hasta la cantidad a que asciende la renta catastrada. Otra la que proroga por ministerio de la ley los arrendamientos rústicos y prohíbe al dueño desahuciar al rentero. Ambas reformas tienen sin duda alguna serios inconvenientes y por lo mismo exigen una regulación definitiva y hecha con acierto.

Se autorizó a los colonos para pedir la revisión de los contratos de arriendo con objeto de reducir la renta. No hacen falta largos razonamientos para demostrar que esta disposición es injusta, que desautoriza la propiedad rústica, que perjudica al Estado e introduce una verdadera confusión en el campo. No es justa en primer lugar. Porque sabido es que en casi todos los municipios el líquido imponible que figuraba en los amillaramientos era notablemente inferior al valor de la tierra en renta. Y que si bien al hacerse el catastro se elevaron los tipos y así resultó la renta catastrada bastante superior al antiguo líquido imponible, todavía es baja la renta catastrada con relación al valor

efectivo de las fincas en renta. Hay de esto la seguridad absoluta. Luego es absurdo conceder más valor a documentos y valoraciones oficiales que a la realidad de la vida manifestada en contratos de arrendamiento libremente pactados. Los datos oficiales afirman que el líquido imponible de una finca no pase de 50 pesetas; sin embargo el arrendatario paga por ella 200 pesetas anuales de renta y otros labradores dicen que la renta es barata y ofrecen hasta 250 y acaso más. ¿No es absurdo declarar que la verdadera renta es de 50 pesetas y autorizar al colono para que no pague sino 50? Porque ha de hacer el Estado al colono tal regalo de lo que no es suyo.

Se dirá que es una iniquidad que el propietario cobre 200 pesetas de renta y tribute por 50. Pero esto dará motivo a la Hacienda para que averigüe la defraudación, la corrija e imponga las sanciones oportunas caso de proceder esta en justicia. Pero, sabiendo que la verdad está en el contrato de arrendamiento y no en los datos oficiales del amillaramiento o del catastro, es injusto y absurdo dar la preferencia a estos datos oficiales y rebajar con arreglo a ellos la renta libremente pactada, pagada con gusto y mantenida con empeño contra otros arrendatarios eventuales. Además eso es evidentemente opuesto a los intereses del Estado. En efecto así se tiende a crear una renta catastrada o un líquido imponible, notoriamente inferiores a la verdadera base de tributación de la riqueza rústica. Claramente se comprende también que con este procedimiento se tiende a quitar valor a la tierra. Lo que tiene poco valor en renta tiene también poco valor en venta y por tanto lo que tiende a disminuir la renta de tierras, disminuye también el valor de las mismas. Y la confusión producida por los juicios de revisión que se contaban por

millares y por la inseguridad en el cobro de rentas es notoria. Realmente los primeros Gobiernos republicanos no tendieron con esta reforma sino a ganar amigos entre los labradores arrendatarios. Pero pasó con esto lo que acontece en general con las disposiciones poco justas; perjudican y molestan a unos y no satisfacen a otros. Realmente con su funesta política agraria los Gobiernos Azaña perjudicaron a los pequeños renteros harto más de lo que les favorecieron con la reducción de rentas.

La segunda reforma no ha sido más acertada ni menos perturbadora que la primera. Iniciada por varios decretos del Gobierno, logró aprobación legal en 11 de septiembre de 1932. La ley de esta fecha prohíbe desahuciar al colono que cultive fincas ajenas. Y deroga expresamente el artículo 1571 del Código civil por el cual el comprador de una finca tiene siempre derecho a declarar terminado el contrato de arriendo. Aunque el dueño comprador haya usado la acción indicada, no habrá derecho al desahucio si, al publicarse la ley, no eataba ya cumplida la sentencia de lanzamiento. No se señala más que una causa para justificar el desahucio, la falta de pago de la renta convenida. Según dicha ley, no es motivo para desahuciar al colono ni aun la resolución que el propietario tenga de cultivar la finca por sí mismo. No hace falta ponderar lo anómalo de estas disposiciones. Es poco equitativo dar a una parte derecho a prorrogar un contrato sin conceder análogo derecho a la otra parte; esta preferencia no puede admitirse. Todos reconocen que debe tenderse a que las fincas sean cultivadas por sus dueños y reconocen que en general el cultivo directo es el más ventajoso. Y sin embargo esta ley prohíbe en muchos casos el cultivo directo porque prohíbe al dueño recobrar la finca arrendada para cultivarla por sí. Es sobre todo injusta esta disposición por lo que hace a los nuevos compradores. Porque antes de publicarse la ley muchos compraron fincas rústicas para cultivarlas directamente y luego se encontraron, con que contra todos sus cálculos no se las podían quitar a los arrendatarios. Es notorio por último que esta disposición ha contribuido a quitar valor a la propiedad rústica. Toda finca de la que el dueño no puede disponer libremente desmerece mucho solo por esta circunstancia. Además los que estaban resueltos a vender su propiedad rústica, tuvieron que venderlas a los renteros porque nadie quería comprar fincas que no podía quitar a los renteros. Y claro es que una reducción tan considerable de la demanda tenían que reducir considerablemente el precio; el rentero que era en la práctica el único comprador posible señalaba el precio que quería. Y la perturbación que con esto se producía en la propiedad rústica era grande.

Hemos hecho estas consideraciones para demostrar la urgencia de una nueva ley de arrendamientos que derogue las disposiciones transitorias que han producido tanta confusión. Una ley más humana y más justa desde luego que las disposiciones del Código civil pero que respete el derecho de propiedad. Una ley que favorezca los arrendamientos. Y a largo plazo que dé al arrendamiento derecho a las mejoras, que le conceda también el derecho de retracto, pero que no sea para los propietarios con instrumento de opresión. Una ley en fin con la cual se favorezca la adquisición de la tierra por el colono pero pagando el precio justo. El funesto Gobierno Azaña presentó a las Cortes un

# LA PATERNAL

Compañía Anónima de Seguros contra incendios  
FUNDADA EN 1845SUBDIRECTOR EN SIGÜENZA Y PARA SU PARTIDO JUDICIAL Y LOS DE MOLINA DE ARAGON, CIFUENTES, BRIHUEGA Y ATIENZA  
**Carmelo Lafuente-Moreno**  
PERRETERA, MEDINA, 5, SIGÜENZA

## INDUSTRIALES! ¡AGRICULTORES!

¿QUERÉIS ESTAR ACUBIERTO DE LOS ACCIDENTES DE VUESTROS OBREROS? ASEGURAROS EN "ZURICH". COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL:

AGENTE EN SIGÜENZA  
**URBANO PEREZ GARCIA**  
GARCIA ATANCE, 10

Totamente eléctrica. Sin pilas ni acumuladores. La instalación del alumbrado de su casa suministrará la corriente necesaria.

Solicite hoy mismo una demostración FORNISE SOBRE NUESTRO SISTEMA DE NOTAS A PLAZOS Gran premio en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla

El nuevo aparato PHILIPS 834 es causa de una verdadera revolución en la técnica de Radio EL MAS PURO :- EL MAS SELECTIVO EL MAS POTENTE :- EL MEJOR

Concesionario: RAFAEL LOPM San Roque, 2, Bajo Dcha. Sigüenza

PHILIPS - RADIO

proyecto de ley de arrendamientos completamente inadmisibles y atentatorio a la legítima propiedad de la tierra. Puede calcularse como sería esa ley por un dato; los agrarios legítimos, los que durante muchos años nos habíamos preocupado seriamente de los intereses del rentero, hubimos de combatir enérgicamente el proyecto de ley presentado por Azaña y Domingo, dos verdaderas plagas del agro español. Y la minoría agraria de las Cortes constituyentes, cuyo agrarismo sincero nadie podía poner en duda, combatió el proyecto a sangre y fuego hasta conseguir que se hundiera juntamente con el Gobierno que lo había presentado.

Peró la aprobación de una nueva ley de arrendamientos rústicos es urgente y el Gobierno Lerroux tiene ya preparado un proyecto que ha de someter a la aprobación de las Cortes. Ese proyecto ha sido publicado ya por la prensa. El hecho de no haber sido aun presentado a las Cortes indica al parecer que el Gobierno tiene intención de modificarlo pero se supone que la modificación no alcanzará a ningún punto sustancial. Nos interesa pues examinar ese proyecto para ver si en proporciones infinitesimales podemos contribuir a que la ley de arrendamientos sea aceptable. Desgraciadamente consideramos demasiado radical el proyecto del Gobierno; respeta demasiado el proyecto de Azaña Domingo, aunque ha suprimido del mismo las disposiciones más atentatorias al derecho de propiedad, las que suscitaban oposición más viva. Creemos que si este proyecto llega a discutirse las minorías de derecha presentarán muchísimas enmiendas y exigirán rectificaciones importantes.

Puesto que se trata de una cuestión tan importante, sobre todo en regiones esencialmente agrícolas como la nuestra, haremos un estudio detenido del proyecto. Para no alargar desmesuradamente este artículo, nos limitaremos a poner hoy un reparo a las disposiciones del capítulo primero. Nos parecen excesivamente burocráticas; exigen demasiadas formalidades. Nada decimos de los dos artículos primeros, aunque no deja de extrañarnos que se quite en la práctica a las regiones que tienen Derecho civil foral toda facultad para regular un asunto de índole tan civil como el arrendamiento de fincas rústicas. Como la futura ley ha de ser en efecto de aplicación general y ella lo regula todo, es claro que no queda esfera alguna de competencia para el Derecho foral. Nos parece demasiada formalidad que el tutor tenga necesidad de autorización del consejo de familia para arrendar las fincas de sus pupilos. Comprendemos desde luego que ahora el contrato de arriendo va a ser más importante que antes pero nunca pasará de ser un acto de administración que como tal debe entrar en la esfera de competencia de los tutores. En cambio no comprendemos como puede ser arrendatario el que haya cumplido 18 años pero no esté emancipado.

Y vamos a las limitaciones principales. Queda terminantemente prohibido el subarriendo. Reconocemos que los subarrendatarios de grandes fincas han abusado mucho y que deben fomentarse los arrendamientos colectivos en casos de arrendamiento de grandes fincas. Sin embargo no nos parece bien la prohibición absoluta del subarriendo. Porque el subarriendo ha servido para que las fincas arrendadas pasaran de padres a hijos. El padre, al sentirse anciano, cedía a los hijos las fincas; las distribuía entre ellos. Y lo mismo distribuía las que eran de su propiedad como las que llevaba en arrendamiento. Muchas veces es el padre el que figura como arrendatario pero es el hijo el verdadero arrendatario. ¿Porque ha de prohibir la ley en absoluto una institución que si ha originado abusos también ha producido buenos resultados? No es este el único caso en que el subarriendo resulta útil y casi necesario. Supongamos un arrendatario joven que muere sin dejar mas que una viuda que no vale para continuar con el cultivo. Como el arriendo según el

proyecto ha de durar seis años, esa viuda se encuentra en situación difícil y la mejor manera de salir de ella es el subarriendo.

Todo contrato de arriendo, cualquiera que sea su cuantía se otorgará por escrito y contendrá las circunstancias siguientes: 1.ª Lugar y fecha del otorgamiento. 2.ª Circunstancias personales de los otorgantes. 3.ª Situación, extensión y descripción de la finca arrendada. 4.ª título del arrendador con la expresión de si se halla o no inscrito en el Registro de la Propiedad y reseña de la inscripción en su caso, haciendo constar en su caso los gravámenes que pesen sobre la finca. 5.ª Plazo del arriendo. 6.ª Renta anual e indicación de la fecha y lugar del pago. 7.ª Porción de la finca o del aprovechamiento, cuando el arriendo no se refiera a la totalidad de aquella o a la totalidad de éstos. 8.ª Cultivo a que ha de destinarse la finca sin que pueda imponerse determinada forma de explotación. 9.ª Persona con domicilio dentro del término municipal en que esté enclavada la finca designada por los contratantes para oír notificaciones y requerimientos. 10 Firmas de los contratantes y de dos testigos. Cuando la renta exceda de 10.000 pesetas, los contratos constarán en escritura pública. Todos los contratos deberán ser insertos en el correspondiente Registro de la Propiedad, sección de arrendamientos, sin cuyo requisito no se tendrán por válidamente constituidos ni podrán los contratantes ejercer los derechos y acciones que la ley les concede.

La sola enumeración de tan complicados requisitos demuestra que se exigen formalidades excesivas y que nuestra burocracia aumenta desmesuradamente. No es necesario ni conveniente tanto expediente que ha de producir gastos y dificultades a los arrendatarios. Los Registros de la Propiedad van a tener una confusión y un trabajo enormes. Tendrá que aumentar mucho en ellos el número de empleados y esto supone aumento de gastos burocráticos. Si hay registro de arrendamientos debe éste llevarse en los Ayuntamientos para todo los contratos de poca importancia. Únicamente los contratos de cierta importancia deben ir al Registro de la Propiedad. Los autores del proyecto no saben sin duda que las indicaciones relativas a la extensión de las fincas son en gran parte de España completamente falsas. Las indicaciones se hacen en fanegas de puño, cuya extensión varía enormemente y al convertirlas en unidades del sistema métrico como si todas las fanegas fueran de marco real o provincial, los errores son enormes y la confusión espantosa.

## El trigo

Hace poco se concertó un convenio comercial con Francia y precipitadamente aprobaron las Cortes un proyecto de ley para ponerlo provisionalmente en ejecución. Había urgencia y el proyecto se aprobó sin que los diputados pudieran siquiera enterarse bien del asunto. Parece que el convenio es bastante ventajoso a los exportadores españoles sobre todo a los vinitores que obtienen derecho a introducir en Francia el 90 por 100 del vino cuya introducción se permite en la vecina República. En general se respetan o se mejoran los coeficientes que había antes para la introducción de mercancías españolas. En fin el convenio se ha considerado como bastante ventajoso para España.

Claro es que para obtener ventajas, España ha tenido que hacer a Francia algunas concesiones. Y una de ellas es la que se refiere a la introducción de trigo francés en España. Francia no tiene excedente en su cosecha de cereales pero lo tienen sus colonias africanas a

las cuales se trata de favorecer. Y parece que se permite la introducción de una cantidad importante de trigo en España; se ha hablado de cuatro millones de toneladas que son no menos de la décima parte del consumo total de España. Desde luego nos parece muy exagerada esta cantidad pues probablemente habrá bastante trigo en España hasta la próxima recolección y de faltar algo, será el déficit insignificante.

Siempre toca a la agricultura cerealista pagar los vidrios rotos. A ello contribuye mucho el empeño que los harineros del litoral muestran siempre por introducir trigo extranjero; ya se ha dicho que los harineros acompañaban a los negociadores franceses del convenio. Va a ser éste según parece un convenio que va a favorecer a los vinitores y exportadores de frutas y legumbres y en cambio va a perjudicar a los cerealistas que son en general los labradores más modestos. Como todavía no está aprobado definitivamente el convenio y solo ha comenzado a regir provisionalmente, suponemos que los cerealistas podrán defender sus derechos si realmente están amenazados por el convenio.

No hay que pensar en que el trigo francés entre en España pagando los derechos arancelarios normales que asciendan a 14 pesetas oro el quintal métrico. Pagando estos derechos, el trigo francés resultaría en España muy caro y no podría sostener la competencia con el del país. Los franceses lo saben sin duda muy bien y por eso sospechamos que en la autorización para introducir trigo en España vaya también comprendida alguna rebaja de derechos. Y esto sería ya grave. Porque con los derechos reducidos el trigo francés podría hacer en nuestros mercados competencia al nacional abaratando el precio. Si realmente hay rebaja de la tarifa arancelaria del trigo, el convenio no debe ser aprobado definitivamente. Y es de creer que no lo será, habiendo en la Cámara dos numerosas minorías la agraria y la popular agraria. De todos modos los labradores deben estar prevenidos para que no resulten perjudicados por una importación excesiva como lo fueron hace diez y ocho meses.

Se dirá tal vez que es excesiva la protección arancelaria de 14 pesetas los 100 kilos de trigo teniendo en cuenta que esas pesetas han de pagarse en oro. Pero lo cierto es que todas las naciones europeas productoras de trigo tienen tarifa más elevada y defienden aún más el trigo nacional. No es extraño pues que España defienda también su trigo con los derechos que actualmente tiene señalados.

Como el asunto apenas ha levantado protestas hasta ahora suponemos que los peligros para el trigo nacional no serán graves. Desde luego no será posible la entrada del trigo francés sin resolución del Gobierno y acaso sin la aprobación definitiva del convenio comercial por las Cortes. De todos modos conviene que los labradores estén preparados para defender sus intereses.

## Crónica nacional

Los obreros de Artes gráficas persistieron en su actitud de ir a la huelga el lunes 12. Ese día por la mañana salió la «Hoja oficial» mas por la tarde no salió ya ningún periódico en Madrid. El martes por la mañana salieron «El Debate» y «El Socialista», éste porque los obreros lo respetaban considerándolo como cosa propia y aquél porque forma parte de su admirable organización el contar en sus talleres con obreros de toda confianza, identificados con las tendencias del periódico. El Sr. Salazar Alonso, ministro de la Gobernación había declarado ya que favorecería la publicación de aquellos periódicos que contaran con elementos propios para publicarse. Afirmó el ministro que a nadie se podía privar de su derecho

por temor a las cuestiones de orden público que el ejercicio de derecho pudiera producir. Y teniendo los periódicos derecho a publicarse, al Gobierno tocaba hacer frente a las complicaciones que la publicación pudiera producir por la actitud de violencia con que amenazaban los huelguistas. Esta es la buena doctrina que el ministro proclamó y además cumplió. Solamente prohibió que los periódicos se vocearan en las calles o se llevaran a las casas de los suscritores. Señaló el ministro lugares—oficiales—en que se podía hacer la venta de los periódicos. Y «El Debate», respetando con toda corrección las normas del Gobierno, envió números y personal a los lugares de venta y organizó dos camiones encargados de la venta ambulante; los camiones paraban en ciertos puntos y allí organizaban la venta en la calle.

La aparición de «El Debate» el martes fué desde luego indicio claro de que la huelga de Artes gráficas estaba perdida. Por eso los huelguistas quisieron impedir la venta y echaron algunas botellas de líquidos inflamables a las camionetas y a algunos puestos pero nada consiguieron. En Madrid se vendieron el martes más de 100.000 ejemplares de «El Debate» y en provincias fueron igualmente arrebatados los números de manos de los vendedores. La tirada de «El Debate» llegó el martes a cuatrocientos mil ejemplares, la mayor que había logrado hasta entonces periódico alguno en España. Por la tarde pudo salir «La Epoca» cuyos números se vendieron también rápidamente. El 14 volvió a salir «El Debate» cuya tirada excedió a la del día anterior. Y a media mañana salió también «A B C» aunque con bastantes imperfecciones; la aparición del popular periódico despertó gran entusiasmo. Y por la noche los huelguistas tomaron en la Casa del Pueblo la resolución de dar por terminada la huelga y volver el jueves al trabajo; alegaron como razón que la Unión de empresas de periódicos cuya solidaridad con «A B C» había motivado la huelga no existía ya. Vano pretexto con el cual querían ocultar el fracaso completo de la huelga. Porque las empresas periodistas no se pusieron de acuerdo para tratar del asunto hasta el día 6 y los obreros de Artes gráficas habían presentado días antes los oficios declarando la huelga; luego esta no se debió a la unión de empresas para apoyar a «A B C». Además esa unión no se ha roto sino que continúa, aunque a una de las reuniones no hubiese acudido representación de una empresa. El fracaso de la huelga ha sido pues rotundo y ha contribuido no poco al descrédito de la Casa del Pueblo y de la organización socialista. Conviene añadir que la Asociación profesional de periodistas, incorporada a la Casa del Pueblo se ha disuelto de hecho pues los periodistas forman una Asociación completamente autónoma que reunirá sin duda a casi todos los miembros de aquella Asociación.

Al fracaso de la huelga han contribuido poderosamente la actitud del Gobierno y de la opinión pública. El Gobierno ha cumplido con su deber y la opinión ha mostrado sus simpatías por los periódicos que han podido burlar la huelga y ha condenado la tiranía sindical. Una gran parte de éxito correspondió a «El Debate» que ya en 1919 triunfó de la ignominiosa censura roja. Se notó el martes y el miércoles que «El Debate» era mucho más buscado por el público que «El Socialista»; este no obedeció a las órdenes del Gobierno y vendió sus ejemplares en los centros del partido. Más que nunca quedan hoy frente a frente «El Debate» y «El Socialista». Lo cual no deja de ser un capricho de la fortuna pues entre ambos periódicos hay en lo social menos distancia que la que separa a «El Socialista» de otros partidos y de otras organizaciones de la derecha, cuya orientación social no es tan firme como la de «El Debate». Subsiste la lucha de «A B C» con su antiguo personal pero «A B C» ha recibido muchos obreros nuevos con

Creo nunca olvidará, que los mejores artículos, a los precios más baratos, solo los encontrará en

**ALMACENES CAMACHO**  
CARDENAL MENDOZA 4

Fábrica de géneros de punto  
SEMINARIO, 12  
Sucursal en ARCOS DE JALON (Soria)

# Graduación científica de la vista gratis

POR EL OPTICO ESPECIALISTA DE MADRID N. Inchausti

## A NUESTROS LECTORES

Graduación Técnica y Científica gratuitamente, garantizando los cristales por 6 años y su cambio gratuito  
**Gafas, lentes, etc.**

Cristales Nacionales y Extranjeros de las mejores marcas.  
Especialidad en Bifocales para ver de lejos y cerca en la misma gafa a precios reducidos.

Proveedor de varias Ordenes Religiosas :- Precios sin competencia.

Tendrá el honor de recibir a su distinguida clientela:

El Sábado 31 de Marzo en Sigüenza, Hotel Venancio

Lunes 2 Abril Jadraque, Fonda Montero

los cuales normalizará su vida en breve. Sin embargo no es demasiado exigente pues ha vuelto a admitir a algunos huelguistas que solicitaron la readmisión. Ha muerto un obrero de «ABC», herido hace días al salir del trabajo; el asesinato se atribuye a los huelguistas. El viernes reaparecieron todos los periódicos.

Continúa aún la industria de obreros de la edificación. Los patronos no transigen conque los obreros trabajen 44 horas semanales y cobren como si trabajaran 48; dicen que depositarán la parte de salario correspondiente a esas cuatro horas hasta que el asunto se resuelva debidamente por un arbitraje o algún medio análogo. Pero los obreros no se contentan sino con cobrar ellos íntegramente el jornal de la semana.

En la sesión parlamentaria del miércoles planteó D. Honorio Maura la cuestión la huelga de periódicos. El ministro de la Gobernación explicó las gestiones hechas por el Gobierno y ratificó sus propósitos de defender todos los derechos; proclamó la necesidad de introducir algunas reformas en la legislación de huelgas. El Sr. Lamóneda en nombre de los socialistas quiso explicar la huelga de los obreros de «ABC» diciendo que en aquella casa se aborrecía la asociación profesional y se creía que el amo, el señorito puede mandar en la empresa como quiera. Dijo que la participación en las ganancias que da «ABC» a los obreros no compensa lo reducido de los salarios. Lo restante de la sesión del martes estuvo dedicado a discutir el proyecto de ley de construcciones navales urgentes. Una parte del plan general de construcciones navales, se epara ahora del resto para atender al paro obrero en Cartagena y El Ferrol. Se notó que Cádiz y Bilbao ven ese proyecto con escasa simpatía. El famoso ex-alcalde de Cádiz Sr. Carranza presentó un voto particular que después de empeñado el debate retiró en la sesión del miércoles. Prieto también combatió el dictamen; por cierto que hizo consideraciones atinadas sobre la necesidad absoluta de fomentar nuestra Marina mercante y de hacer una política nacional. Pero ¿es esto posible dada la actitud de los socialistas? Gil Robles llamó la atención sobre el peligro que representa el que nuestra industria de construcción naval esté totalmente en manos extranjeras y Goicoechea intervino también con mucho acierto en el debate. Algunos oradores se mostraron contrarios a la construcción de submarinos del tipo D que no están suficientemente probados aun. Rechazado el voto particular de Carranza continuó el debate sobre el proyecto mismo de construcciones navales urgentes.

En la sesión del miércoles hubo dos votaciones de quorum, una para aprobar definitivamente el aumento de plantillas de las fuerzas de Seguridad y otra para aprobar el traspaso de los servicios de Sanidad y beneficencia al Ministerio del Trabajo. Los socialistas y la Esquertra se retiraron para dificultar el quorum pero en la primera votación hubo 264 votantes que dieron todos su sufragio favorable. Como la mayoría absoluta son 229, sobraron 35 votos. En la sesión del miércoles comenzó también a discutirse el proyecto de haberes del Clero, no sin que un diputado obrero de la C. E. D. A. reclamase la preferencia para discutir el paro obrero es decir la proposición presentada para combatirlo. En nombre de los socialistas habló el Sr. Prat intentando demostrar que el reconocimiento de haberes pasivos del Clero es contrario al artículo 26 de la Constitución, Martínez Moya en nombre de los radicales y el ministro de Justicia Alvarez Valdés redujeron a polvo la argumentación del diputado socialista, demostrando que el Gobierno Azaña, reconoció en el preámbulo de la ley de Congregaciones que el culto católico era durante la Monarquía un servicio público y que el mismo don Fernando de los Rios había reconocido los derechos pasivos del Clero. El ex-ministro socialista aludido lo reconoció así y añadió que continuaba opinando

de igual manera por lo cual al procederse a la votación, salió de la Cámara para no votar contra su conciencia ni contra su minoría. Por 181 votos contra 46 se declaró que el proyecto de haberes pasivos del Clero, es constitucional. Votaron en contra socialistas, izquierda, izquierda republicana y cuatro autonomistas valencianos que figuran en la minoría radical.

El Gobierno ha presentado un proyecto autorizando la elevación de tarifas ferroviarias para el transporte de mercaderías en un 15 por 100 con relación al estado de dichas tarifas en 1918 antes de la última elevación. El aumento viene a ser aproximadamente de un 12 por 100 con relación a las tarifas actuales. Pero como después de 1918 se han creado muchas tarifas nuevas, no alcanza a estas la elevación, lo cual reduce los ingresos y sanciona un privilegio, cuya justicia no se ve, al menos claramente. Además cubiertas las cargas financieras, el remanente del excese de reaudación por elevación de tarifas se guardará en depósito. Tampoco esto es admisible puesto que de ese modo no se abonará nunca dividendo a las acciones de ferrocarriles que hace bastantes años no devengan dividendo alguno. Creemos en principio absolutamente indispensable la elevación de tarifas pues a nadie se puede exigir que trabaje con déficit como trabajan las Compañías ferroviarias que no cubren gastos. Probablemente será necesario introducir las dos modificaciones apuntadas. Y tal vez sería conveniente abordar también otros aspectos interesantes del problema ferroviario, pues no todo se arregla con la elevación de tarifas.

Ya está en la Mesa del Congreso el dictamen de la Comisión de presupuestos sobre obligaciones generales del Estado. Puede comenzar por tanto la discusión de presupuestos. Y parece que comenzará el martes 20 pues hay deseos de aprobar los nuevos presupuestos para el 1.º de abril. Con este motivo las sesiones serán de 6 horas, de 4 a 10 sin perjuicio de las prórrogas que acuerde el Congreso. Muy precipitada tiene que ser la discusión de presupuestos para que éstos puedan regir el 1.º de abril.

El Consejo de ministros del viernes aprobó una fórmula de avenencia para los haberes pasivos del Clero. Se reconocen derechos pasivos a los Sacerdotes que desempeñaban cargos de nombramiento legal en 11 de diciembre de 1931. Tendrán derechos pasivos el Clero Catedral, el Clero parroquial, Coadjutores y Capellanes de monjas. El subsidio vitalicio se fija en los dos tercios del haber que figuraba en el presupuesto de 1931.

La cantidad que se destinará anualmente para esa atención se fija en 16 millones de pesetas.

No tendrán derechos pasivos los clérigos con sueldo superior a 7.000 pesetas. Si los 16 millones no bastaran para pagar los derechos pasivos, los partícipes sufrirán la rebaja correspondiente. La parte de los clérigos que fallezcan acrecerá el haber anual de los demás hasta llegar a los dos tercios.

El Ministro de Justicia ha dicho que

el gobierno no hace cuestión cerrada la aprobación del proyecto. Las Cortes han de determinar la cantidad que ha de destinarse en presupuesto para pagar al Clero los derechos pasivos.

El martes comenzará la discusión de los presupuestos. Habrá sesiones dobles una por la tarde y otra por la noche.

Ha quedado arreglada la huelga del ramo de construcción. Desde el próximo lunes según manifestaciones del Sr. Ministro de la Gobernación reanudarán los obreros el trabajo.

## Crónica Regional

En el «Boletín Oficial» del día 14 dice el Sr. Gobernador:

Siendo frecuentes las consultas que se formulan a este Gobierno civil por las distintas Alcaldías de la provincia, sobre si procede autorizar las procesiones religiosas tradicionales en cada localidad, especialmente con motivo de la proximidad de la Semana Santa, hago saber:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3.º de la Ley de Congregaciones religiosas de 2 de Junio de 1933, e interpretando el espíritu de creencias que en dicha disposición se establece, este Gobierno delega en los señores Alcaldes, como representantes del mismo en cada vecindario, la facultad que el referido artículo confiere a la Autoridad gubernativa para autorizar tales actos, siempre que a su juicio no exista temor alguno de alteración de orden público, pues en otro caso debe formular consulta a mi Autoridad antes de resolver en ningún sentido.

Con la presente circular, que servirá de norma para lo sucesivo, quedan contestadas las peticiones y consultas formuladas sobre el particular.

Guadalajara 13 de Marzo de 1934.

El Gobernador,  
POMPEYO GIMENO.

DE SIGÜENZA

Cuando escribimos el artículo de fondo, no teníamos noticias concretas del estado en que se encuentra el asunto del cementerio. Después hemos sabido que el Ayuntamiento tiene reconocida la propiedad de las parroquias, que está comenzando el expediente de expropiación y que hace ya más de un mes está pendiente de aprobación la hoja de tasación del valor del cementerio. Urge que el Ayuntamiento presente a los párrocos la hoja de tasación. Se trata de un hecho consumado y no hay más remedio que afrontar las consecuencias, aunque el Ayuntamiento se haya metido en un mal negocio.

—Hoy comenzaron las misas gregorianas por el alma de D.ª María Barrio (q. s. g. h.). Se celebran en la Catedral en el altar de S. Martín a las ocho de la mañana.

—El Martes 13 del actual celebró el Ayuntamiento sesión extraordinaria para elegir Secretario. Había cinco aspirantes a la plaza, el interino se-

ñor Alique y los Secretarios de Molina de Aragón, Santa Pola (Alicante), Belorado (Burgos) y Vega de Batán (Badajoz). Por 7 votos contra 2 fué elegido el Secretario de Molina don Juan Fernández Sánchez. Nos han dicho que el Sr. Fernández es Secretario competente, trabajador y amigo de cumplir con su deber. Le damos nuestro parabién por la elección.

—El domingo pasado 11 de Marzo falleció en esta Ciudad D.ª Victoria Barandalla Fumanal después de breve enfermedad. Descanse en paz la difunta.

—Para la Cocina de Caridad hemos recibido en este mes de Marzo de D. Manuel P. Villamil 50 pesetas, de D.ª Raimunda Juárez 50 pesetas y de D.ª Filomena Aguado 25 pesetas. Que Dios premie su largueza.

—La mayoría de la población esperaba con impaciencia el martes pasado la llegada del mixto de las 11 y media para ver si traía como de costumbre «El Debate». La satisfacción de los habituales lectores del gran diario de la derecha fué extraordinaria y todos los elementos derechistas de la Ciudad se apresuraron a comprar el «Debate». Con su entusiasmo demostró la mayoría de la población la inmensa satisfacción que le había producido el hecho de que el «Debate» se hubiera publicado a pesar de estar en huelga los tipógrafos y de pesar de las órdenes de la Casa del Pueblo de Madrid para que el martes no saliera otro periódico que el «Socialista».

—El día 20 se cumple el tercer aniversario del fallecimiento de D. Maximino Fornies. Las misas que se celebran dicho día en San Pedro y San Vicente pueden aplicarse en sufragio del alma de dicho Sr. Fornies.

—DEL TIEMPO.—Temperaturas extremas S. + 5,5º y + 3,5º; D. + 5,5º y -1,5º; L. + 6,5º y -1,5º; M. + 6º y -1,5º; M. + 9,5º y -3,5º; J. + 6º y + 0,5º; y V. + 8,5º y -2,5º.

Lluvia recogida 27,5 lt. por m. c.

Se vende la casa número 5 de la calle de Comedias (hoy García Atance). Darán razón D. Joaquín Coterón y D. Hilario Yaben.

Se vende la casa número 5 de la calle del P. Sigüenza (antes Enmedio). Para detalles dirigirse en Sigüenza al abogado D. José Moreno Morterero.

Se vende un jardín en la parte alta de los de la cuesta del Moral, lindante por la derecha con el de los señores de Morales. Razón Valencia, 35. Sigüenza.

ALPARGATERÍA :- CORDELERÍA :- ESPARTOS :- ABARCAS :- SEMILLAS SELECCIONADAS :- ARTÍCULOS DE LABRADOR :-

Victoriano Muela  
CARDENAL MENDOZA, 2  
SIGÜENZA

DR. VALERO IRIBAS E HIJO

Consulta General de Medicina y Cirugía y Especial de Ojos

EN MADRID  
Calle Espalter, n.º 15 pral. dere.  
(Teléfono N.º 16176)

del 15 de Mayo al 15 de Octubre  
EN SIGÜENZA

FARMACIA Y PERFUMERIA

Miguel Relano  
11, MEDINA, 11

EN LA CASA DE LA FABRICA DE LEGIA  
"LA SEGUNTINA"  
BOTELLA CUARENTA CÉNTIMOS  
SIGÜENZA - TIP. DE PASCUAL BOX.

R. COSIN GARCIA

Ex-interno del Hospital General de Madrid y del de Maternidad

MEDICINA GENERAL :- Rayos X  
ENFERMEDADES DE LA MUJER, PARTOS,  
GARGANTA, OIDOS Y NARIZ

CONSULTA DIARIA DE 10 A 2  
SEMINARIO 12 :- SIGÜENZA

SASTRIBERIA

EN ESTA CASA ENCONTRARAN LOS SEÑORES SACERDOTES UN GRAN SURTIDO EN MERINOS CACHEMIRAS BUELA, ALPACA, GP

NO COMPRAR SIN ANTES VER MUESTRAS TRAS Y PRECIOS DE ESTA CASA

GENARO MARTINEZ -- Mendoc a num 2, pral.

ANTOY SARGA DE VARIAS

**BENITO OLMEDA**  
MARMOLISTA  
P. SIGÜENZA 3, SIGÜENZA  
ANTES EN MEDIO  
CONSTRUCCIÓN DE LAPIDAS SARCOFAGOS, PANTEONES  
TODA CLASE DE TRABAJOS EN PIEDRA Y MARMOL

**GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA**  
PIDAN MUESTRAS Y PRESUPUESTOS DE PRENDAS  
**MANUEL ANGEL**  
C. MENDOZA, 7, SIGÜENZA

CALZADOS ULTIMAS NOVEDADES  
**Hijo de E. Carpintero**  
CARDENAL MENDOZA, 2, SIGÜENZA  
Por ser de buena calidad y de precios económicos no deje de visitar esta casa antes de comprar sus calzados  
SE CONFECCIONA TODA CLASE DE CALZADO

LA ECLESIASTICA SEGUNTINA  
**Sastrería**  
**GENARO MARTINEZ**  
Cardenal Mendoza 2, principal  
SIGÜENZA  
Esta Casa no tiene viajante  
PRECIOS SIN COMPETENCIA  
Especialidad en trajes talares  
Corte y Confección Esmerada

ZAPATERIA  
**LUCIANO TORO**  
Cardenal Mendoza, 9, Sigüenza  
CURTIDOS Y CALZADOS  
DE TODAS CLASES  
PINTURAS DE TODAS CLASES  
**BENITO PALACIOS**  
Premiado en la Exposición de Bellas Artes en 1870.  
CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE REJES, BLOQUES, IMÁGENES, MONUMENTOS.  
Seminario, 11, SIGÜENZA

**SASTRERIA Y GENEROS**  
**EMILIO GRANADA**  
Comedias, 15 :: SIGÜENZA  
Inmenso surtido en géneros de todas las clases.  
CORTE Y CONFECCION ESMERADA  
**¡Gran economía!**  
Visitar esta casa es convencerse de que se puede vestir a la moda y ahorrar pesetas.

GUARNICIONERIA  
**Vda. de Eugenio Ortega**  
SANTA BARBARA, 2, SIGÜENZA  
Guarniciones a la española, francesa e inglesa, sillas para montar, albardones, para carromatos, especialidad en colleras, collerones para la labor etc., etc.  
Comestibles, Vinos finos, licores jamón superior, especial longaniza ecétera.  
Se sirven almuerzos y meriendas.  
Todos los días, la envidiable tajada de bacalao.  
**CASA GUARNI**

Pedidos  
Vinos, Coñac y  
Champagne  
**PEDRO DOMECQ**  
Nueva elaboración  
de la Casa  
**ANIS DULCE Y SECO**

**¡Molineros! ¡Industriales!**  
Por defunción del dueño, se vende o arrienda molino harinero, con dos huertos y abundante arboleda, en el término de Hortezueta de Océn (Guadalajara), maquinaria moderna, agua segura, magnífico salto propio para otras industrias, bien situado, pasa carretera.  
Para más informes diríjase a D. Policarpo Redondo en dicho pueblo o a D. Agustín Alonso, calle de Feijóo, n.º 3. Tienda, en Madrid.

**RAIMUNDO HERNANDO**  
C. Mendoza, 1 y 3. Teléfono n.º 7  
SIGÜENZA  
Telegramas y Telefonemas  
"HERNANDO"  
**Confitería** AGENTE COMERCIAL  
Sucesor de Gimeno Casa fundada en 1896

SE VENDE la casa número 18 de la calle Travesaño baja. Darán razón en la imprenta donde se tira este periódico

MARCA REGISTRADA  
**CHOCOLATES**  
*Francisco Turbe*  
MOLINA DE ARAGÓN

Almacén de  
Alpargatas  
VENTAS AL  
POR MAYOR  
Y MENOR  
**M. HURTADO**  
CORDELERIA  
PERSIANAS  
C. Mendoza, 21  
SIGÜENZA

CONFITERIA  
**PEDRO G. DEL PINO**  
SUCESOR DE PEDRO TRIGO  
CASA ESPECIALIZADA EN ENCARGOS PARA  
BODAS Y FIESTAS :: PASTELES VARIADOS  
PASTAS FINAS :: FIAMBRES :: LICORES  
Medina. SIGÜENZA Teléfono 66

FOLLETIN DE «EL HENARES» (96)  
**DOÑA BLANCA DE NAVARRA**  
CRÓNICA DEL SIGLO XV  
por D. Francisco Navarro Villoslada  
el contrario, pensamos auxiliar a nuestra reina y señora Doña Blanca.  
—¿Cómo?  
—Ahora con nuestros consejos, y luego con nuestro valor.  
—¿Quién eres?  
—Mi nombre no hace al caso.  
—Tu semblante no me es desconocido, repuso Jimeno, y creo haberte visto no sé dónde.  
—Tampoco importa nada que su merced me haya visto o no, con tal de que que no pierda el tiempo en proyectos descabellados. ¡Voto al chápiro! ¿parece a su merced que el alcázar de Ortés es de torreznos, que así se le quiere tragar con una manga de aventureros? ¿O se le antoja que, si en él peligrase la Reina de Navarra, su hermana Doña Leonor la tendría en conserva para cuando su merced llegase con su cuadrilla? Y tú, ju-

día, ¿crees que la condesa aprecie en tan poco esos pergaminos y papelotes, para que, con todas tus artimañas y brujerías, imagines arrancárselos? Y aunque invoques para eso al mismo diablo, ¿no sabes que el lobo al lobo...?  
—Pues bien, ¿cuál es tu plan?  
—Señor, mi plan es mucho más sencillo. ¿Qué hace aquí la señora Inés? Perder el tiempo. Torne al alcázar, procure averiguar en qué parte del castillo han puesto a la Princesa; si puede, que no lo creo difícil, póngase de acuerdo con ella, y aun con D. Gastón, el mozo; avisenos de todo y vaya introduciendo en el alcázar hasta una docena de hombres fieles, resueltos, temerarios, que en un santiamén se apoderen de la condesa y rescaten a Doña Blanca, la cual emprenderá la fuga, favorecida por media docena de caballeros que la estarán esperando a la puerta.  
—¡Magnífico proyecto! exclamó Jimeno; ¡vive Dios, que es como tuyo, rústico montañés! No nos falta más, para ponerlo por obra, sino la docena de temerarios dentro del alcázar, y la media docena de caballeros fuera.  
—Si os place que ahora mismo se presenten esos doce fieles y decididos servidores de la Princesa de Viana, no he menester sino sacar este silbato, salir a la puerta, hacer una

señal convenida, y al instante veréis aquí los doce, justos y cabales. Si queréis reconocer a los caballeros, venid conmigo, los iréis contando uno por uno.  
—¿Pero quién sois vos?  
—Al frente de los primeros iréis vos, don Jimeno de Aragón; y al frente de los segundos me quedaré yo, el conde de Lerín, dijo el montañés quitándose la montera, que tenía encasquetada hasta los ojos, echando atrás el grosero tabardo en que estaba envuelto.  
—¿Sois vos el que...?  
—Señor, le interrumpió el Condestable con gravedad, no recuerde el Príncipe las afrentas del villano.  
—¿Y quién es vuestro compañero? le preguntó Jimeno, cortado por las palabras del conde.  
—Mi compañero, repuso el de Lerín, es una persona conocida vuestra, y que os probará que si habéis tenido la dicha de tornar a ver a la Princesa, que si habéis podido salvarla, yo tengo alguna parte en vuestras aventuras.  
—¡Eh! ¡señor dormilón! añadió el conde, hurgando con poca suavidad al villano. ¡Arriba! ¡voto al diablo, con la pereza! Vamos, ya os convenceréis de que éste, por lo menos, duerme de veras, y pertenece a esa raza de

**CASA CARDENAL** Carpintería Mecánica  
Almacen de Muebles

AUTOMOVILES DE ALQUILER  
Se vende un Coche «Pachad» Conducción en inmejorable estado.  
SE ADMITEN ABONOS - TELEFONO 19